



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81, de 23 de junio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres. (2015061803)

Con fecha 23 de junio de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, ha dictado sentencia firme n.º 81/2015 en el Procedimiento Abreviado 54/2015, promovido por la Letrada Doña Eugenia Holgado Muñoz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres contra Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 26 de enero de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 26 de septiembre de 2014, por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-3286-C.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

DISPONGO :

Proceder a la Ejecución de la Sentencia n.º 81/2015, de 23 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el Procedimiento Abreviado n.º 81/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por la Letrada Municipal Doña Eugenia Holgado Muñoz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, debo declarar y declaro la nulidad de la resolución dictada con fecha 26 de enero de 2015 por el Director General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el expediente sancionador LSA-3286-C, imponiendo expresamente las costas de este proceso, en su totalidad, a la parte demandada en virtud del criterio del vencimiento”.

Mérida, a 20 de julio de 2015.

Secretaria General de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
PDF (Resolución de 15 de julio de 2015 del Consejero),
BEGOÑA GARCÍA BERNAL